EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA COMUNICA LA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°180, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°14, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS ELECRÓNICAS N°63 Y N°136, TODAS DE 2023 Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL", Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta informa que en virtud de la **Resolución Exenta Electrónica N°180**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se modificó, en los términos que a continuación se indican, la **Resolución Exenta Electrónica N°14,** modificada por las **Resoluciones Exentas Electrónicas N°63** y **N°136,** todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité:

a) Se reemplazó el Considerando 10°, de la Resolución Exenta Electrónica N°14, de 2023, ya citada, por el siguiente:

"Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional respecto del Instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL", el Comité apoyará la implementación y/o certificación de las normas enunciadas en el Considerando 6°, de empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta, con especial consideración de aquellas comunas más pequeñas de la Región, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, hasta adjudicar la suma total de $265.941.250.- (doscientos sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos), que comprende el cofinanciamiento y los Gastos de Administración (OH), impuestos incluidos."

b) Se incorporó el siguiente Considerando 11°, pasando anterior 11° a ser 12° y así sucesivamente:

"11. El Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital."

c) Se reemplazó el literal f), del Resuelvo 3°, de la Resolución Exenta Electrónica N°14, de 2023, ya citada, por el que sigue:

"f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas y los gastos de administración impuestos incluidos, son hasta la suma de ***$265.941.250.- (doscientos sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos)****."*

d) Incorpórese el siguiente literal h) en el Resuelvo 3°, de la Resolución Exenta Electrónica N°14, de 2023, ya citada:

"h) Que en mérito de lo dispuesto en el Oficio Circular N°20, de 2023, del Ministerio de Hacienda:

- *Las personas jurídicas postulantes deberán tener dos años de antigüedad, a lo menos, para cual deberán acompañar un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de 30 días contados desde su emisión. Además, deberán acompañar antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutarán el proyecto, la cual no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio respectivo.*
- *El objeto social de la institución privada postulante debe ser pertinente con la actividad a desarrollar, debiendo acompañar sus estatutos, acta de constitución u otro antecedente según corresponda."*

En lo restante, se mantienen las condiciones señaladas en el aviso que convocó a la mencionada convocatoria, y en la Resolución Exenta Electrónica N°14, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N°63, N°136 y N°180, todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, disponibles en la página web del Comité www.fomentoantofagasta.cl.

Consultas al correo electrónico gregorio.ildefonso@corfo.cl

AVISOS LEGALES
Vivepais.cl

CERTIFICADO

Senani SpA, propietaria de **Diario Digital VIVEPAIS.cl**, certificado y reconocido como diario de circulación nacional y regional, cumpliendo con las normas vigentes bajo la ley 19.733, certifica que el aviso adjunto es copia fiel a lo que aparece publicado online, en su página **https://www.legales.vivepais.cl**, con fecha 10 de noviembre 2023, sección **Llamados a Concursos y Convocatorias**.

CORFO ANTOFAGASTA - Resolución Exenta Electrónica N°180

Este certificado se extiende al interesado para los trámites que estime pertinentes.

AVISOS LEGALES
Vivepais.cl

Santiago, 10 de noviembre 2023